

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022**AUTO No. 238**
21 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio público, presentada por el señor, **JHON ERICK GAMEZ GONZALES**, representante legal del consorcio IMEM CONTRUCCIONES, en el sector rural LA LLANERITA en el municipio de Agustín Codazzi departamento del cesar.

Auxiliar administrativo y Coordinadora del GIT para la Gestión del Recurso Forestal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resoluciones Nos. 0269, 0270 del 28 de junio de 2023, 0429 del 11 de septiembre de 2023 y Resolución No. 1714 del 29 de octubre de 2025 emanadas de la Dirección General de esta entidad.

CONSIDERANDO

Que el señor, **JHON ERICK GAMEZ GONZALES**, obrando en condición de Representante Legal del consorcio **IMEM CONTRUCCIONES**, integrado por **IMAC SAS ZOMAC**, identificada con NIT 901545161-5 y **EMPRESA DE INGENIERIA EN SERVICIOS Y CONTRUCCIONES SAS EMISERCOS SAS**, identificada con NIT 825002407-6, solicitó ante la Ventanilla Única de tramites de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “Corpocesar”, mediante oficio con radicado interno No. 15592 del 19 de noviembre de 2025, solicitud de autorización para realizar el aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio público, el sector rural LA LLANERITA para el proyecto denominado “**MEJORAMIENTO Y/O CONTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, DEPARTAMENTO DE CESAR**”, en el municipio de Agustín Codazzi departamento del Cesar.

Que a dicha solicitud se anexaron los siguientes documentos:

- i. Solicitud de aprovechamiento.
- ii. Cedula.
- iii. Rut.
- iv. certificado de existencia y representación legal.
- v. documento de conformación del consorcio.
- vi. Cedulas.
- vii. Contrato de obra civil.
- viii. Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y Productos Forestales No Maderables.

Que, frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones,

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No. 238 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio público, presentada por el señor, JHON ERICK GAMEZ GONZALES, representante legal del consorcio IMEM CONTRUCCIONES, en el sector rural LA LLANERITA en el municipio de Agustín Codazzi departamento del cesar.

permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo del artículo ARTÍCULO 2.2.1.1.9.4. Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible. PARÁGRAFO. - Para expedir o negar la autorización de que trata el presente Artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud.

Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, **"las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos"**.

Que mediante Resolución No 0207 del 9 de mayo de 2022, parcialmente modificada por Acto Administrativo No 0238 del 23 de mayo del año en citas, se establecen directrices internas para las actividades de liquidación y cobro de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados. Se indica en el citado acto administrativo, que para las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados, los servidores de la entidad (en los casos que corresponda), utilizarán la tabla única consagrada en la Resolución No 1280 de 2010 emanada del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a la actualización de valores que anualmente efectúe la Coordinación del GIT para la Gestión Financiera o quien haga sus veces. En el presente caso procede la liquidación del servicio de evaluación ambiental así:

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No. 238 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 “Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio público, presentada por el señor, JHON ERICK GAMEZ GONZALES, representante legal del consorcio IMEM CONTRUCCIONES, en el sector rural LA LLANERITA en el municipio de Agustín Codazzi departamento del cesar.

TABLA ÚNICA									
HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (*)	(b)Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d)Duración del pronuncia miento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (bx(c+d))**	(f) Viáticos diarios (2)= 212238**	(g)Viáticos totales (bxcdf)	(h) Subtotales ((axe)+g)
P. Técnico	Categoría								
1	13	\$7.102.081	1	1	0,1	0,15	\$406.416	\$406.416	\$1.439.445,96
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA							
0									\$0,00
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (axd)							
1	13	\$ 7.102.081	0	0	0,05	0	0	0	\$ 355.104,05
(A)Costo honorarios y viáticos (Σ h)									\$ 1.794.550,01
(B)Gastos de viaje									\$ 81.000,00
(C)Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0,00
Costo total (A+B+C)									\$ 1.875.550,01
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25									\$ 468.887,50
VALOR TABLA UNICA									\$ 2.344.438

Valor a cobrar por servicio de evaluación ambiental: **dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos (\$2.344.438).**

En razón y mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio público, presentada por el señor, **JHON ERICK GAMEZ GONZALES**, representante legal del consorcio IMEM CONTRUCCIONES, en el sector rural LA LLANERITA, para el proyecto denominado “**MEJORAMIENTO Y/O CONTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, DEPARTAMENTO DE CESAR**”, en el municipio de Agustín Codazzi departamento del cesar.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la práctica de una diligencia de inspección técnica en el sector rural LA LLANERITA en el municipio de Agustín Codazzi departamento del cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el **miércoles 26 de noviembre de 2025** con la intervención del funcionario; **KAREN LORENA CELIS CELIS /** ingeniero forestal y **ROSALIA MAESTRE ROMERO/pasante.**

PARAGRAFO: El profesional aplicara en campo los criterios técnicos del oficio SGAGA 0679 del 2 de agosto del 2022 con los cuales se determina si los individuos arbóreos se

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No. 238 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio público, presentada por el señor, JHON ERICK GAMEZ GONZALES, representante legal del consorcio IMEM CONTRUCCIONES, en el sector rural LA LLANERITA en el municipio de Agustín Codazzi departamento del cesar.

encuentran dentro o fuera de la cobertura del bosque natural y en caso de encontrarse dentro de un relicto de bosque natural se harán los requerimientos pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ARTICULO TERCERO: Para adelantar el presente trámite administrativo el señor, **JHON ERICK GAMEZ GONZALES**, representante legal del consorcio IMEM CONTRUCCIONES, deberá cancelar a favor de Corpocesar en la Cuenta Corriente No 938.009735 Banco BBVA o la No 523-729915-95 de BANCOLOMBIA la suma de: **dos millones trecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos (\$2.344.438).**, por concepto del servicio de evaluación ambiental. De igual manera, el peticionario debe transportar a los comisionados. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público.

PARAGRAFO: Dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, deben remitirse a esta Coordinación antes de las 4:30 PM del día 25 de noviembre de 2025, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado en este Auto, la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. En caso de no pago se suspende de inmediato el trámite ambiental y una vez transcurrido el término legal sin aportar lo requerido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el señor, **JHON ERICK GAMEZ GONZALES**, representante legal del consorcio IMEM CONTRUCCIONES.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE y envíese copia de este Acto Administrativo al señor alcalde Municipal.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los veintinueve (21) días del mes de noviembre del año 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No. 238 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 “Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio público, presentada por el señor, JHON ERICK GAMEZ GONZALES, representante legal del consorcio IMEM CONTRUCCIONES, en el sector rural LA LLANERITA en el municipio de Agustín Codazzi departamento del cesar.

Libia I. Ojeda O.

LIBIA IRIS OJEDA OCHOA

COORDINADORA GIT PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	JOSE EDUARDO PEÑA SOLANO / Abogado/Profesional De Apoyo	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó	LIBIA IRIS OJEDA OCHOA /Coordinadora para la Gestión del Recurso Forestal	<i>Libia I. Ojeda O.</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente: CGRF-180-2025

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306